

III. DEL INFORME DE DESCARGO.

3. La investigada no ha presentado informe de descargo.

IV. DEL ANÁLISIS.

4. Conforme al oficio N° 4637-2019/2024-3°JUP-CSJLO-PJ remitos por el magistrado Juan Abelardo Chiong Amasifuen, en calidad de Juez del Tercer Juzgado Penal Unipersonal de Maynas, donde da cuenta presunta omisión prolongada en la emisión de sentencia, se procede a verificar lo obrante en autos y el sistema integrado judicial -SIJ (en adelante SIJ) en aplicación del *principio de verdad material*, prevista en el artículo IV, literal 1.11. del Título Preliminar del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, a fin de determinar presunta responsabilidad funcional.
5. En el trámite del expediente N° 4637-2019-50-1903-JR-PE-05 se verifica que con resolución número uno de fecha 19 de octubre de 2022, se cita a audiencia de juicio inmediato para el **13 de diciembre de 2022**, donde en acto de audiencia, acreditadas las partes procesales, se procede al debate y la investigada dispone que estando a los argumentos planteados por la defensa del acusado, habiéndose corrido traslado al representante del Ministerio Público, se reserva el derecho de emitir sentencia dentro del término de ley.
6. Luego, el **09 de octubre de 2024** mediante resolución número tres, la especialista judicial de causa habiendo asumido el despacho, advierte la no existencia de emisión de sentencia por parte de la ex magistrada [REDACTED], por lo que procede a citar a las partes a audiencia de juicio oral de proceso inmediato, es decir, **luego de un año y diez meses**, que los autos se encontraban expeditos para emitir pronunciamiento.

N° Exp 04637-2019-50-1903-JR-PE-05 Escritos de los últimos 180 días 3° JUZG. INVEST. PREP. -FLAG

N°	Tipo Acto Procesal	Fecha Acto Procesal	Fecha Ingreso	Sumilla	Descargado Por
3° JUZG. UNIPERSONAL - FLAGRANCIA, OAF Y CEED -SEDE CENTR					
	OFICIO	27/11/2024	27/11/2024 16:06	[REDACTED]	[REDACTED]
	OFICIO DE REQUISITORIA	[Publico]			
	AUTO DE INSCRIPCIÓN DE	27/11/2024	27/11/2024 15:48	ACTA DE AUDIENCIA	
	ACTA DECLARA REO CONT	[Publico]	Anexo		
	AUTO DE CITACIÓN A JUIC	16/10/2024	16/10/2024 16:59	REPROGRAMACION DE AUDIENCIA	
	TRES	[Publico]	Anexo		
	AUDIENCIA	15/12/2022	15/12/2022 16:56	ACTA DE AUDIENCIA	
	ACTA DE AUDIENCIA	[Publico]			
	DECRETO	12/12/2022	12/12/2022 11:26	SEÑALA DOMICILIO	
	DOS	[Publico]	Anexo		
	AUTO DE CITACIÓN A JUIC	27/10/2022	27/10/2022 15:58	AUDIENCIA 13-12-22 8:40 AM	
	UNO.	[Publico]	Anexo		

Dra. ESTERY YVELIN DALMASO PEDRAZA
Intendente de la Unidad Descentralizada de
Sanción y Apelación
ODANC - PJ LORETO

SUSANA S. YONEI SOUZA
Magistrada Jueza
ODANC - PJ LORETO

Unidad Descentralizada de Sanción y Apelación

la fecha del informe al órgano de control; y, iv) De la revisión del reporte de sanciones disciplinarias (folios 54/59 vueltas) la ex juez investigada, si bien no registraba sanciones disciplinarias vigentes a esa fecha, empero, ello solo determina la graduación de la sanción en el período de suspensión a imponerse, pues registra un total de 25 sanciones, entre multas máximas del 10%, amonestaciones escritas y apercibimientos. En virtud a los principios de proporcionalidad y razonabilidad, justifican para este órgano de control imponer a la ex juez investigada la sanción disciplinaria de **SUSPENSIÓN** en el cargo, por el lapso de **UN MES**, la misma que debe ejecutarse a partir de que la decisión adquiera la calidad de cosa decidida.

VI. DECISIÓN.

Conforme a la facultad conferida en el artículo 30° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Control, aprobada por Resolución Administrativa N° 001-2023-JN-ANC-PJ del 5 de octubre de 2023; concordante con el artículo 48° del Reglamento de Procedimientos Administrativos y de las Medidas de Prevención de la Autoridad Nacional de Control, aprobada por Resolución Administrativa N° 002-2023-JN-ANC-PJ del 5 de octubre de 2023; la magistrada Integrante de la Unidad Descentralizada de Sanción y Apelación de la ODANC LORETO, **RESUELVE:**

1. Establecer que, **SI HAY RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA** de la ex magistrada [REDACTED], en su actuación como Juez del Tercer Juzgado Penal Unipersonal de Maynas, al haber incurrido en infracción de carácter disciplinaria tipificada como **FALTA MUY GRAVE** contenida en el **artículo 48° inciso 14° de la Ley de la Carrera Judicial**.
2. Como tal, se impone a la citada ex magistrada sanción disciplinaria de **SUSPENSIÓN en el cargo de UN MES**, que se ejecutará, en la medida en que, la presente resolución adquiera la calidad de cosa decidida.

Por lo tanto, una vez consentida y/o ejecutoriada que quede la presente resolución se dispone se **archive definitivamente** el presente expediente administrativo, previa anotación de la sanción disciplinaria impuesta, conforme a ley.

Regístrese y Hágase Saber.

Dra. ESTELA MARÍA PALTAKINO PEDRAZA
Integrante de la Unidad Descentralizada de Sanción y Apelación
ODANC PJ LORETO

Dra. ESTELA MARÍA PALTAKINO PEDRAZA
Integrante de la Unidad Descentralizada de Sanción y Apelación
ODANC PJ LORETO

